



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE ENTIDADES

KRONOS LABORATORIOS C. Ltda. 16 AGO 2007

RECIBIDO

Guayaquil, Agosto 13 del año 2007

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente y en mi calidad de Representante Legal de KRONOS LABORATORIOS C.LTDA., tengo a bien exponer lo que sigue:

Que adjunto a la presente, me permito remitir COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que ha otorgado la Arq. MARIA AGLAE CARLO PAREDES, misma que fuera celebrada el 19 de Julio del presente año, ante la Dra. Gladys Andrade Pachay, Notaria del cantón Yaguachi, debidamente inscrita el tres de Agosto del presente año.

En virtud del documento que adjunto, solicito a Ud. se sirva disponer la actualización de la nómina de socios de mi representada.

Sin otro particular, me suscribo y quedo de Ud.

Atentamente,

ING. RENATO CARLO PAREDES
Gerente

Exp. 23.610

O.K.
16 AGO 2007

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA ARQUITECTA MARIA AGLAE CARLO PAREDES y SEÑOR ECONOMISTA FRANCISCO FEBRES CORDERO REYES A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO RENATO FELIPE CARLO PAREDES. CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Yaguachi, Cabecera cantonal del mismo nombre. Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Jueves diecinueve de Julio del año dos mil siete, ante mi Abogado **ANGEL FAUSTO JACOME BARRERA**, Notario Suplente del cantón Yaguachi, por licencia de su titular, Doctora **GLADYS ANDRADE PACHAY**, comparece la señora **ARQUITECTA MARIA AGLAE CARLO PAREDES**, de estado civil divorciada, ejecutiva, como también el señor Economista **FRANCISCO FEBRES CORDERO REYES**, de estado civil divorciado, ejecutivo. Por otro lado el señor **INGENIERO RENATO FELIPE CARLO PAREDES**, de estado civil casado, ejecutivo, ecuatoriano. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil y en transito por este cantón Yaguachi, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar quien me exhibió la cédula de ciudadanía y de conocerla personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento concurre con entera libertad para que la cesión de participaciones lo autorice, para lo cual me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los señores **ARQUITECTA MARIA AGLAE**



CARLO PAREDES, y el señor **FRANCISCO FEBRES CORDERO REYES**, a quienes en lo posterior se los identificará simplemente como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte comparece el **ING. RENATO FELIPE CARLO PAREDES**, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con Gina Susana Allieri López de Carlo, lo hace en calidad de **CESIONARIO**, modo como en adelante se lo identificará.- Los acuerdos puntuales sobre los que versa este contrato, es el que seguidamente se pasa a detallar.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La **CEDENTE** y el **CESIONARIO**, son actualmente socios de la compañía **KRONOS LABORATORIO C. LTDA.** la misma que se constituyó mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Primera de Guayaquil el dieciséis de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, debidamente inscrita el cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho con un capital social inicial de cuatrocientos mil sucres, divididos en cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.- b) Mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil, de fecha veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita el tres de abril del mismo año, la empresa Aumentó su capital a la suma de siete millones ciento cincuenta mil Sucres y reformó sus estatutos sociales.- c) Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa, debidamente inscrita el primero de agosto del mismo año, la compañía aumentó se capital social a la suma de cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Mediante la escritura pública autorizada por la



CERTIFICADO :

El infrascrito, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía KRONOS LABORATORIO C. LTDA., tengo a bien extender la presente certificación por la cual consta que con fecha diez y seis de Julio del año dos mil siete, en sesión de junta general extraordinaria, por unanimidad de votos, se autorizó a la socia MARIA AGLAE CARLO PAREDES, para que Ceda o Transferencia la totalidad de su capital social, es decir, siete mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del socio ING. RENATO CARLO PAREDES.- Particular del que me remito al libro de actas.- Guayaquil, Julio 16 del año 2007.- Lo certifico.-



ING. RENATO CARLO PAREDES
Gerente - Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA No. 090425589-0

CARLO PAREDES MARIA AGLAE

04 MARZO 1.952

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

02 085 02052

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 52

Carlo Paredes

EQUATORIANA ***** V4343V3243

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

NICOLAS CARLO

AGLAE PAREDES

GUAYAQUIL-19/05/97

29/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD

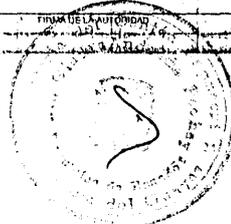
360681

Carlo Paredes

IMPRESION DACTILOSCOPICA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DERECHO



EQUATORIANA E. 3333 1 2722
D/CA MARIA CARLO
SUPERIOR ECONOMISTA
JOSE FLORES CORDERO
DORIA ILYES
10 DE MAYO DE 1905
10 DE MAYO DE 1997, DC
V 124645



Jose Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIVISION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
FRANCISCO JOSE FLORES CORDERO
19 DE AGOSTO DE 1997
GUAYAS
GUAYAS 1997



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 090544022-8
 CARLO PAREDES RENATO FELIPE
 BUAYAS7BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 19 JULIO 1957
 005 0580 07675 M
 BUAYAS7 BUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1957

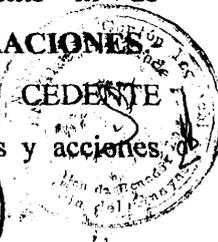


TRAMITADO

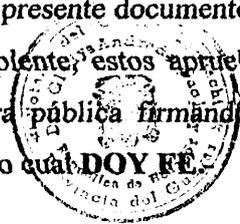
ECUATORIANA***** V4343V424E
 CASADO GINA SUSANA ALLEIRI LOPEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NICOLÁS CARLO
 AGLAE PAREDES
 GUAYAGUIL DE LA MARQUE 11/05/2006
 11/05/2018
 REN 1446896
 Gys




Notaría Trigésima Cuarta de Guayaquil, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, debidamente inscrita el veintiséis de abril del año dos mil dos, la empresa convirtió su capital a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- e) Finalmente, en sesión de junta general de socios de **KRONOS LABORATORIOS C. LTDA.**, celebrada el 16 de Julio del año 2007, se autorizó a la socia **ARQ. MARIA AGLAE CARLO PAREDES**, la cesión o transferencia de sus siete mil participaciones sociales a favor del **ING. RENATO CARLO PAREDES.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados en líneas anteriores, la señora **ARQ: MARIA AGLAE CARLO PAREDES**, por sus propios derechos y con la autorización del señor Francisco Febres Cordero Reyes, declara que **CEDE** a favor del socio **ING. RENATO FELIPE CARLO PAREDES**, las siete mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, de su propiedad.- Por su parte el socio **ING. RENATO CARLO PAREDES**, declara que **ACEPTA** la cesión que han recibido a su favor, por ser beneficiosa para sus intereses.- **CUARTA: CUANTIA.-** Los comparecientes declaran que esta cesión se realiza a título oneroso, conviniendo que el justo precio de esta transferencia sea la suma global de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos, valor que la **CEDENTE** recibe de manos del **CESIONARIO**, en dinero en efectivo y de curso legal, declarando ambas partes no tener nada que reclamarse ni de presente ni de futuro por este concepto.- **QUINTA: OTRAS DECLARACIONES.** En virtud de la cesión o transferencia que antecede, la **CEDENTE** declara que a partir de la fecha, todos sus derechos y acciones,



derivados de su calidad de socia, los transfiere a favor del CESIONARIO, quien por tal virtud asume todos los derechos y acciones que le correspondieron a la CEDENTE.- Inserte Ud. señor Notario, la certificación del acta correspondiente, así como las cláusulas de rigor para la validez y perfección de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, Abogada Guillermina Urbán Muñoz, Registro Ocho mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas, leída que fue a los comparecientes el presente documento de principio a fin en alta y clara voz por mi el Notario Suplente, estos aprueban su contenido en consecuencia queda elevada a escritura pública firmando en unidad de acto conmigo el Notario Suplente de todo lo cual **DOY FE.**



Arq. Maria Aglae Carlo Paredes

ARQ. MARIA AGLAE CARLO PAREDES
C.C. No 09-0425589-0

Francisco Febres Cordero Reyes

FRANCISCO FEBRES CORDERO REYES
C.C. No 09-0431207-1

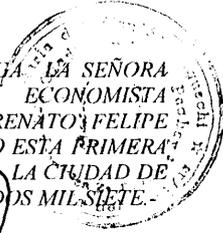
Ing. Renato Felipe Carlo Paredes

ING. RENATO FELIPE CARLO PAREDES
C.C. No 09-0544022-8

Ab. Ana María Jacome Barrera
NOTARIO SUPLENTE CANTON YAGUACHI



LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA LA SEÑORA
ARQUITECTA MARIA AGLAE CARLOS PAREDES Y SEÑOR ECONOMISTA
FRANCISCO FEBRES CORDERO REYES, A FAVOR DEL INGENIRO RENATO FELIPE
CARLO PAREDES, SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE
YAGUACHI A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



Alfonso Jacinto Jacoma Barro
NOTARIO SUPLENTE CANTON YAGUACHI



YO, Doctora JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis del treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro del doce de Abril del mismo año.- DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede, es exacta y conforme al documento que me fue exhibido, en NUEVE FOJAS ÚTILES y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.- Guayaquil, Agosto 14 del 2007.- LA NOTARIA.



Jenny Oyague Beltran
Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL